



RESOLUCIÓN NRO. CPI-13-2026

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Consejo Provincial.* - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, mediante Oficio s/n de 26 de agosto de 2026, suscrito por Silke Luise STAAB, Asesora de Políticas de Empoderamiento Económico de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, remiten al Econ. Richard Calderón la siguiente invitación: *“(...) La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), con el apoyo de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) y la Generalitat de Catalunya, tiene el honor de invitarle a participar en el intercambio presencial en Cali sobre Planificación urbana para la construcción de una ciudad cuidadora y resiliente, que se desarrollará en el marco de la Comunidad de Práctica “¡Es tiempo de Cuidados!”*

El encuentro busca analizar como la planificación urbana y la organización de los territorios pueden contribuir a una distribución más equitativa de los cuidados y garantizar el derecho al tiempo. A partir de las herramientas prácticas y experiencias concretas, se abordará como incorporar estos enfoques en las decisiones de planificación y en las políticas de los gobiernos locales

El encuentro se llevará a cabo del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia.

Los gastos asociados con su participación, incluidos tiquetes aéreos, alojamiento, transporte y alimentación serán cubiertos por ONU Mujeres.”

Que, durante la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura 12-2026 de fecha 04 de septiembre de 2026, el Órgano colegiado del GAD Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 14 votos a favor, AUTORIZAR la participación del Econ. Richard Calderón, Prefecto provincial de



Imbabura, para participar en el intercambio presencial en Cali sobre Planificación urbana para la construcción de una ciudad cuidadora y resiliente, que se desarrollará en el marco de la Comunidad de Práctica “¡Es tiempo de Cuidados!” a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia desde el 29 de septiembre al 01 de octubre de 2026

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR la participación del Econ. Richard Calderón, Prefecto provincial de Imbabura, en el intercambio presencial en Cali sobre Planificación urbana para la construcción de una ciudad cuidadora y resiliente, que se desarrollará en el marco de la Comunidad de Práctica “¡Es tiempo de Cuidados!” a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia desde el 29 de septiembre al 01 de octubre de 2026

Artículo 2.- Se dispone que, a través de la Secretaría General se proceda con la notificación de esta Resolución a la Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera, sin perjuicio de la publicación en el dominio web institucional.

Artículo 3.- De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL